

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION
Cali, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que la parte demandada está debidamente notificada y el traslado se encuentra vencido se dispondrá a fijar fecha para la toma de la muestra de la prueba científica de ADN, teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR al expediente el contenido de los escritos de contestación de la demanda del demandado Carlos Alberto Montealegre y de la curadora ad-litem del demandado Renzo Ricardo Peña para que obren, consten y surtan el efecto correspondiente dentro del presente asunto por haber sido presentados dentro del término legal para ello concedido.
2. CITAR al grupo compuesto por la señora CINDY TATIANA SERNA CAMERO, el niño SANTIAGO MONTEALEGRE SERNA y al señor CARLOS ALBERTO MONTEALEGRE CLAVIJO, a la toma de la muestra para la prueba de ADN, al Instituto Nacional de Medicina Legal Dirección Suroccidente, Calle 4 B #36-01, para el día MIÉRCOLES 04 de NOVIEMBRE del 2020, a las 10:00 a.m. Líbrese oficio al INML y telegrama a las partes.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

eb6dc95e1f7964f2a6086ba0ccdbd8d318ecd7f282523cc96b59b82496d3f5b0

Documento generado en 16/10/2020 12:55:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>